



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 129-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.

VISTO: El Decreto núm. 298-14, del 18 de agosto de 2014, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El coronel piloto Julio R. Max Solano Rojas, ERD, queda ascendido a general de brigada piloto, ERD.

ARTÍCULO 2. El coronel Juan A. Alcántara Cáceres, ERD, queda ascendido a general de brigada, ERD.

ARTÍCULO 3. El coronel Raúl Esteban Mora Hernández, ERD, queda ascendido a general de brigada, ERD.

ARTÍCULO 4. El coronel Juan Carlos Estrella Balbuena, ERD, queda ascendido a general de brigada, ERD.

ARTÍCULO 5. El coronel Francisco Cabral Valenzuela, ERD, queda ascendido a general de brigada, ERD.

ARTÍCULO 6. El coronel Francisco Dimas Avalo Núñez, ERD, queda ascendido a general de brigada, ERD y designado subcomandante general del Ejército de República Dominicana, en sustitución del general de brigada Fernando Arturo Pérez Jiménez, ERD.

ARTÍCULO 7. Se deroga la designación del general de brigada Fernando Arturo Pérez Jiménez, ERD, como subcomandante general del Ejército de República Dominicana, contenida en el artículo 13 del Decreto núm. 445-24, del 15 de agosto de 2024, sin afectar su rango.

ARTÍCULO 8. El coronel piloto Héctor David Martínez Pérez, FARD, queda ascendido a general de brigada, FARD.





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 9. El coronel piloto Jonás Reynoso Barrera, FARD, queda ascendido a general de brigada, FARD.

ARTÍCULO 10. Envíese al Ministerio de Defensa, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diez** (10) días del mes de **marzo** del año dos mil veinticinco (2025), año 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

